



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **0027** de fecha **07 ENE. 2015**

Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)
Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el Numeral 5° del artículo 3° del Decreto 507 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

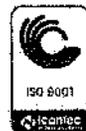
Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 507 de 2013 establece que corresponde al Despacho del Secretario Distrital de Salud el cumplimiento de las siguientes funciones, entre otras: *"Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de la misión"*.

Que la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud -, para atender los planes y metas, tanto de los contenidos en el PLAN DE DESARROLLO Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., "BOGOTÁ HUMANA 2012-2016", debe desarrollar acciones relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, para lo cual requiere suscribir con personas naturales, contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud y los distintos requerimientos de las dependencias, se hace necesario fijar una tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios, observando los principios legales que exige la actividad contractual.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

0027

07 ENE. 2015

Continuación de la Resolución No. _____ de fecha

2

"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios"

Que es necesario adoptar como herramienta para la gestión administrativa de las áreas gestoras de la necesidad de los servicios requeridos, una tabla que fije los honorarios de las personas con quienes se suscribirán los Contratos de Prestación de Servicios, de acuerdo a la idoneidad y experiencia requeridas.

Que el perfil del contratista se definirá de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual requerido.

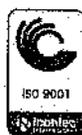
Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en la Secretaria Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, las escalas de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, así:

CATEGORIA		FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2015
Profesional Especializado	Profesional Especializado 1	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)	Seis (6) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría.	\$ 7.529.000
	Profesional Especializado 2	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización Maestría o Doctorado)	Cuatro (4) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría.	\$ 6.596.000
	Profesional Especializado 3	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)	Dos (2) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría.	\$ 5.969.000
	Profesional Especializado 4	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)	Cuatro (4) años de experiencia profesional	\$ 5.540.000
	Profesional Especializado 5	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)	Dos (2) años de experiencia profesional	\$ 4.654.000

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364-9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

07 ENE. 2015

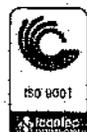
Continuación de la Resolución No. **0027** de fecha

3

"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios"

	Profesional Especializado 6	Título de formación Universitaria y Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado)	un (1) año de experiencia profesional	\$ 4.119.000
Profesional Universitario	Profesional Universitario 1	Título de formación Universitaria	Tres (3) años de experiencia profesional	\$ 3.597.000
	Profesional Universitario 2	Título de formación Universitaria	Dos (2) años de experiencia profesional	\$ 3.183.000
	Profesional Universitario 3	Título de formación Universitaria	un (1) año de experiencia profesional	\$ 2.613.000
	Profesional Universitario 4	Título de formación Universitaria	Seis (6) meses de experiencia profesional	\$ 2.299.000
Tecnólogo	Tecnólogo Especializado	Título de Formación Tecnológica y Especialización	Tres (3) años de experiencia Tecnológica en su respectiva formación o relacionada	\$ 2.369.000
	Tecnólogo 1	Título de Formación Tecnológica	Dos (2) años de experiencia tecnológica en su respectiva formación o relacionada	\$ 2.322.000
	Tecnólogo 2	Título de Formación Tecnológica	Seis (6) meses de experiencia en su respectiva formación o relacionada	\$ 2.245.000
	Tecnólogo 3	Título de Formación Tecnológica	No requiere experiencia relacionada	\$ 2.195.000
Técnico Profesional	Técnico Profesional Especializado	Título de Formación Técnica Profesional y Especialización	Tres (3) años de experiencia técnico-profesional en su respectiva formación o relacionada	\$ 2.147.000
	Técnico Profesional 1	Título de Formación Técnica Profesional	Dos (2) años de experiencia técnico-profesional en su respectiva formación o relacionada	\$ 2.065.000
	Técnico Profesional 2	Título de Formación Técnica Profesional	Seis (6) meses de experiencia en su respectiva formación o relacionada	\$ 1.985.000
	Técnico Profesional 3	Título de Formación Técnica Profesional	No requiere experiencia técnico-profesional o relacionada	\$ 1.933.000
Técnico y Asistencial	Técnico 1	Documento de formación técnica expedida por una institución educativa o formativa o bachiller con curso(s) relacionados con el objeto y/o actividades a contratar	Un (1) año de experiencia relacionada	\$ 1.909.000
	Técnico 2	Documento de formación técnica expedida por una institución educativa o formativa o bachiller con curso(s) relacionados con el objeto y/o actividades a contratar	seis (6) meses de experiencia relacionada	\$ 1.827.000

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios"

Asistente 1	Haber cursado diez (10) o más semestres de formación profesional	No requiere experiencia	\$ 2.322.000
Asistente 2	Haber cursado ocho (8) o nueve (9) semestres de formación profesional	No requiere experiencia	\$ 2.245.000
Asistente 3	Haber cursado seis (6) o siete (7) semestres de formación profesional	No requiere experiencia	\$ 2.195.000
Asistente 4	Título de Bachiller	Un (1) año de experiencia relacionada	\$ 1.740.000
Asistente 5	Título de Bachiller	Seis (6) meses de experiencia relacionada	\$ 1.537.000
Asistente 6	Título de Bachiller	No requiere experiencia relacionada	\$ 1.411.000

ARTICULO SEGUNDO: En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en esta tabla, deberá obtenerse el visto bueno del ordenador del gasto, previa justificación expedida por el Subsecretario del área que lo requiera.

ARTICULO TERCERO: Los honorarios aquí establecidos no incluyen IVA. Para las personas que se contraten y que pertenezcan al régimen común, se podrán tener en cuenta los honorarios aquí señalados más el valor del IVA correspondiente.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirán el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 o la norma que la modifique y/o sustituya.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la presente Resolución, se aplicarán las siguientes EQUIVALENCIAS en las categorías de técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y profesional especializado:

1. **Experiencia Profesional:** lo enunciado, a continuación corresponde a títulos adicionales a los requeridos para cada categoría:

- Título profesional por tres (3) años de experiencia profesional.
- Postgrado a nivel de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
- Postgrado a nivel de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
- Postgrado a nivel de doctorado (4) años de experiencia profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

07 ENE. 2015

Continuación de la Resolución No. 0027

de fecha

5

"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios"

Experiencia en prácticas académicas y/o pasantías: La persona de hasta 28 años de edad podrá homologar la experiencia exigida en la respectiva categoría por la adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

2. Formación Académica:

Dos años de experiencia profesional por postgrado.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos previstos en el artículo 4 de la presente Resolución, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional (universitaria, tecnológica y técnica profesional), excepto las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computara a partir de la Inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de cualquier actividad que tenga funciones similares al objeto a contratar o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

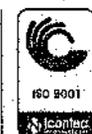
Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas expedidas por la autoridad competente en la respectiva Institución pública o privada y/o persona natural y/o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios. Cuando la persona a contratar haya ejercido su profesión, actividad u oficio en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural
- Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución del contrato.

Cre. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

07 ENE. 2015

Continuación de la Resolución No. 0027

de fecha _____

6

"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios"

- Relación de funciones desempeñadas y/u obligaciones, productos o actividades contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizara por una sola vez.

ARTICULO SEXTO: Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Será responsabilidad de los Jefes de las dependencias, señalar las razones objetivas y justificar la necesidad de la Entidad para la contratación, verificando los criterios académicos y de experiencia, acreditados por el futuro contratista.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad lo dispuesto en la Resolución 0244 del 21 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____

07 ENE. 2015

JH
JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho (E)

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
CORPORATIVO	Proyectado por:	Rodrigo Ricardo - Contratista DGTH.	<i>[Firma]</i>	06.01.2015
		Daniel Hernando Forero Florian - Profesional Especializado Contratista - DGTH.	<i>[Firma]</i>	
	Revisado por:	Sandra Lucía Hincapié Galindo Directora Gestión o del Talento Humano (E)	<i>[Firma]</i>	
	Aprobado por:	Olga Lucía Ruiz Mora - Subsecretaria Corporativa	<i>[Firma]</i>	
JURIDICO	Proyectado por:	Gloria Matilde Pérez Jaramillo - Abogada Contratista	<i>[Firma]</i>	07.01.2015
	Aprobado por:	José Dario Tellez Cifuentes- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>[Firma]</i>	

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA